

Génova, Quindío, mayo de 2025

Doctora
Olga Patricia Jiménez Farkas
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paul
Génova (Q)

Referencia: Propuesta de Servicios

ELIZABETH GAVIRIA ZAPATA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.931.270, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta para celebrar el respectivo contrato en los siguientes términos:

1. Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios

Objeto del contrato: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GÉNOVA (Q).”

2. Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2025, previo el requisito del registro del contrato en el presupuesto y la legalización del mismo.

3. Lugar de ejecución: Génova, Quindío.

Valor Estimado del Contrato: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000).

4. Forma de pago: Se pagará al contratista de la siguiente forma: Un (01) pago mensual al servicio prestado por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) previa verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales, la entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.

5. Obligaciones del contratista: 1) Brindar apoyo en las labores administrativas tendientes a la elaboración de los certificados de disponibilidad presupuestal, certificados de registro presupuestal y en las obligaciones y pagos del módulo presupuestal de la entidad; así como en la expedición de todos los actos administrativos de modificación del presupuesto. 2) Brindar apoyo en la elaboración de las cuentas por pagar y los comprobantes de egreso en los módulos que el hospital tiene para el registro de la información financiera. 3) Brindar apoyo en la elaboración del presupuesto anual, el monitoreo permanente de su ejecución, y la identificación de las desviaciones significativas que se presenten en el mismo y proponer acciones correctivas que garanticen su cumplimiento. 4) Brindar apoyo administrativo en las labores requeridas en la Tesorería de la Entidad. 5) Realizar actividades de apoyo tendientes a la correcta organización del archivo de la Entidad, propendiendo siempre por el cumplimiento de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), y las que la modifiquen o sustituya, para de esta manera contar con información clara, veraz y de fácil acceso. 6) Guardar reserva y confidencialidad en los asuntos a su cargo o respecto de los cuales tenga conocimiento en cumplimiento de sus actividades o labores. 7) Atender y acatar las disposiciones y procesos establecidos en el Plan de Contingencia COVID 19 de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Génova 8) Cumplir con el pago al sistema general de seguridad social según lo estipulado en

el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 del 2003. 9) Promover espacios para la participación de la comunidad en temas pertinentes en salud. 10) Asistir a las diferentes reuniones, actividades, capacitaciones internas o externas a las que sea convocada. 11) Presentar informe mensual de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12) Las demás que sean encomendadas por el contratante y estén relacionadas con el objeto contractual.

6. Obligaciones del contratante:

1) Suministrar un espacio físico adecuado dentro de las instalaciones locativas del Hospital, si así lo requiere el CONTRATISTA, para el normal cumplimiento de las actividades contratadas. 2) Suministrar el apoyo requerido para el desarrollo de este contrato. 3) Realizar el pago conforme a lo establecido en el presente.

7. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

El suscrito recibirá notificaciones en la carrera 10 No. 28 29 del municipio de Génova (Q).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ELIZABETH GAVIRIA ZAPATA

Cédula de Ciudadanía No. 1.094.931.270